



LO BARNECHEA
Comuna Familia

SERVICIOS TRASPASADOS

FSSm/ma

[Handwritten signature]

1294

DECRETO SECC.1° N°

LO BARNECHEA, 11 JUL. 2007



VISTOS. Lo establecido en el artículo 47 de la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, que faculta a las Municipalidades establecer asignaciones especiales de incentivo profesional, de acuerdo con las facultades que se determinen en los reglamentos que al efecto dicte cada una de ellas; el interés de la I. Municipalidad de Lo Barnechea, de estimular la labor de los profesionales de la Educación, que se desempeñen en los Establecimientos Municipalizados de la Comuna; fundando lo anterior en su dedicación y el compromiso pedagógico con las tareas inherentes a la función docente y el propósito de incentivar la calidad de la educación y el desempeño profesional; lo expuesto por la Dirección de Servicios Traspasados y el Departamento de Educación; lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) de la misma ley.

11 JUL. 2007

DECRETO

REGLAMENTO ASIGNACION ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL

PRIMERO: Dictase el presente reglamento que regula las asignaciones especiales de incentivo profesional que se aplicarán a los profesionales de la educación que se desempeñen en la especialidad de Enfermería y cumplan sus funciones en el Complejo Educacional Eduardo Cuevas Valdés, Comuna de Lo Barnechea.

SEGUNDO: Estarán afectos al presente Reglamento los Profesionales de la Educación, titulares o contratados, con jornada de 15 o más horas cronológicas, pertenecientes a la Dotación Docente de la Comuna de Lo Barnechea.

TERCERO: Este reglamento faculta al Municipio a conceder un incentivo profesional, consistente en una asignación especial, de un monto variable, determinado para cada caso, que se pagará mensualmente previo cumplimiento de los requisitos señalados en la cláusula cuarta. En todo caso, el monto anual de la asignación no podrá exceder la cantidad un millón ochocientos mil pesos para cada beneficiario.

CUARTO: Para acceder a esta asignación la Directora del Complejo Educacional presentará, hasta el día 12 del cada mes, a la Dirección de Servicios Traspasados, las postulaciones respectivas, considerando que los Profesionales propuestos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber asumido, además de las funciones propias de su cargo, la responsabilidad de diseñar o implementar Programas o acciones debidamente calificadas y orientadas a facilitar el logro de los objetivos contemplados en el PADEM.
2. Que la evaluación de las acciones referidas hayan resultado calificadas positivamente por el Director del Establecimiento correspondiente mediante informe fundado.
3. Tener a lo menos, la antigüedad de un año en la Dotación Docente Comunal.
4. No haber sido calificado en lista de demérito en el año escolar inmediatamente anterior.
5. No haber sido sometido a sumario debidamente tramitado que determine existencia o incumplimiento grave de sus funciones.
6. No registrar observaciones negativas de ninguna índole.



LO BARNECHEA

Comuna Familia
SERVICIOS TRASPASADOS
FSS/mafa

OBJETIVO: Los profesionales de la educación beneficiarios, tanto titulares como contratados, se determinarán en una nómina, la que se confeccionará mensualmente, con posterioridad a la evaluación, por parte del Director de Servicios Traspasados, de los requisitos a que se refiere la cláusula cuarta del presente

La evaluación resultante del artículo anterior será elevada a la señora Alcaldesa quien resolverá sobre el otorgamiento del beneficio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo) **MARTA EHLERS BUSTAMANTE**

ALCALDESA

DOMINGO SAGUES LOPEZ

SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
DOMINGO SAGUES LOPEZ
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
★

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Servicios Traspasados
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Control Interno
- D.A.F.
- Educación
- Of. de Partes